



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Art 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso, así como datos confidenciales, según lo establecido en el artículo 6 letras "a" "f" y, 24 de la LAIP"

CONTRATO N° 04/2024

**NOSOTROS: OSCAR JOAQUÍN ORTÍZ MONTANO,**

edad, del domicilio de la ciudad y departamento con Documento Único de Identidad número

en este instrumento actuando en nombre y representación en mi calidad de Director de Administración de la **DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR**, Institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno ocho cero ocho cero cinco - uno cero uno - cuatro, calidad acreditada con acuerdo número ciento diez de fecha quince de noviembre de dos mil veintitrés, emitido por el Presidente de la Defensoría del Consumidor, el Licenciado Ricardo Arturo Salazar Villalta, en el cual, de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley de Compras Públicas -en adelante LCP- me delega la facultad para realizar adjudicaciones, aprobar documentos de solicitud de ofertas y adendas y demás procedimientos de selección de contratistas, suscribir contratos y órdenes de compra de obras, bienes y servicios de no consultorías, así como también de servicios de consultorías los casos de comparación de precios, contratación directa (siempre que el monto de la adquisición sea menor o igual al equivalente de doscientos cuarenta salarios mínimos mensuales del sector comercio), baja cuantía, contratación de servicios de consultorías contenidas en el artículo 38 de la LPC (siempre que el monto de la adquisición sea menor o igual al equivalente de doscientos cuarenta salarios mínimos mensuales del sector comercio), compras en línea, catálogo electrónico derivado de convenio marco y subasta electrónica inversa, y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación de la institución, y en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**LA CONTRATANTE**" o "**LA DEFENSORIA**", y por otra parte

, del domicilio de departamento de con Documento de Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria actuando en nombre y representación en mi carácter de de la sociedad **SEGUROS FEDECREDITO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **SEGUROS FEDECREDITO, S.A.**, nacionalidad del domicilio departamento de , con Número de Identificación Tributaria

*Paul*



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

y con Número de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Presentación de Servicios (IVA) lo que compruebo con: 1) fotocopia certificada por notario del testimonio de la escritura pública de constitución de la sociedad, otorgada ante los oficios notariales de a las e inscrita en el número del libro del Registro de Comercio del Registro de Sociedades, el en la que consta que la naturaleza, nacionalidad y domicilio son los que he expresado; 2) fotocopia certificada por notario de testimonio de Escritura pública de Modificación aumento de capital y cambio de domicilio, celebrada a las ante los oficios notariales de e inscrita en el Registro de Comercio al número del libro del Registro de Sociedades, 3) fotocopia certificada por notario de testimonio de Escritura pública de Modificación y aumento de capital, celebrada a las ante los oficios notariales de e inscrita en el Registro de Comercio al número del libro del Registro de Sociedades, el 4) fotocopia certificada de Credencial de Reestructuración de Junta Directiva, celebrada el , que estará vigente hasta el veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro e inscrita en el Registro de Comercio al número del libro del Registro de Sociedades, el en el que consta que me encuentro facultado para otorgar este contrato; y en el transcurso del presente instrumento me denominaré "LA CONTRATISTA", y en los caracteres dichos, de conformidad al método de contratación Comparación de Precios-Servicios, con referencia No.4118-2023-P0091/No. CPS 0008/2024, otorgamos el presente contrato de "PÓLIZA DE SEGURO DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR PARA EL AÑO 2024", que se registrá de conformidad a la Ley de Compras Públicas que en adelante se denominará LCP, y a las cláusulas que a continuación se detallan: I) OBJETO DEL CONTRATO: La contratista se obliga a proporcionar a la Defensoría del Consumidor el suministro de seguros y fianzas de fidelidad para empleados de la Defensoría del Consumidor para el año dos mil veinticuatro; todos conforme a las condiciones descritas en la oferta técnica y económica y Solicitud de oferta No. CPS 0008/2024 que forman parte integral de este documento;

*Handwritten signature or mark.*



## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

todos conforme a las condiciones descritas en la oferta técnica y económica presentada por La Contratista, a los Solicitud de Oferta, método de compras, Comparación de Precios-Servicios CPS 0008/2024 y póliza que forman parte integral de este documento.

**II) PRECIO Y FORMA DE PAGO.** La contratante se compromete a pagar a la contratista en concepto de precio por los servicios contratados, la cantidad de **DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS EXACTOS (\$10,396.00)**, que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, los cuales serán pagados en un solo pago, conforme a la sección II. Instrucciones a los Oferentes, apartado G. Forma de Pago de la solicitud de ofertas método de compras COMPARACION DE PRECIOS-SERVICIOS No. CPS 0008/2024, según el detalle siguiente: La recepción de facturas se llevará a cabo los primeros dieciocho (18) días calendario de cada mes. El pago se efectuará en sesenta días (60); la fecha estimada de pago estará consignada en el Quedan correspondiente. Previo a tramitar el Quedan, la contratista presentará la factura a (la) Administrador(a) del Contrato, para que este elabore el acta de recepción del servicio suministrado, la cual será firmada y sellada, tanto por el (la) Administrador(a) del Contrato como por la Contratista. La factura debe ser de consumidor final a nombre de la Defensoría del Consumidor y detallar la retención del 1% cuando el documento contractual incluya bienes y/o servicios gravados, por un monto total igual o mayor a CIENTO TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$113.00), aun cuando las facturas parciales sean inferiores a dicho monto. Los valores en la factura deben consignarse con dos decimales. Las facturas deben ser legibles y no presentar deterioro, tachaduras o borrones.

**III) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de entrega/ejecución del presente contrato será de doce (12) meses contados a partir del día treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés al día treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro ambas fechas a las doce (12) horas del día.

**IV) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** Además de lo establecido en el romano I del presente contrato, el contratista deberá proporcionar las póliza de: a) seguro de fianzas de fidelidad para empleados afianzados de la Defensoría del Consumidor para el año dos mil veinticuatro; todos conforme a las condiciones descritas en la oferta técnica, económica de acuerdo con la oferta presentada y entregará a la administradora de este contrato la Póliza y fianza respectiva a nombre de la Defensoría del Consumidor, incluyendo las coberturas, beneficios y condiciones especiales que apliquen de conformidad con lo establecido en la oferta técnica y en los establecidos en la solicitud de ofertas método de compras COMPARACION DE PRECIOS-SERVICIOS No. CPS 0008/2024 correspondientes. b) cumplir con la restitución de los bienes y pagos de las sumas aseguradas en caso de



## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

ocurrir los supuestos descritos en cada póliza. **V) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio será prestado por el contratista en las Oficinas de la Defensoría del Consumidor en las direcciones especificadas, en la sección II. Instrucciones a los Oferentes, literal *D. Entrega de Servicios* del documento de Solicitud de Ofertas: Comparación de Precios-Servicios con referencia No. CPS-008-2024. **VI) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La Defensoría se obliga a pagar al contratista el precio acordado en la forma establecida en la cláusula II de este contrato, que permitan la prestación y activación efectiva del servicio y valor del contrato de acuerdo a las cifras presupuestarias para el año dos mil veinticuatro. **VII) FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** La contratante hace constar que el precio del presente contrato será cubierto con fondos GOES del presupuesto dos mil veinticuatro, para lo cual, se ha verificado la asignación presupuestaria correspondiente. **VIII) DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUS ATRIBUCIONES:** De conformidad con los artículos 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas (LCP), se designa como administrador del presente contrato a la (el) Jefe de Unidad de Talento Humano de la Defensoría del Consumidor, quien tendrá las obligaciones y atribuciones que determina la LCP y Lineamientos Emitidos por la Dirección Nacional de Compras (DINAC). **IX) PROHIBICION DE CESIÓN:** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título las obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del mismo, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contractual. **X) CLASE Y MONTO DE GARANTÍA,** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista otorgará fianza a favor de la Defensoría del Consumidor, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintiséis de la LCP, por el valor de **UN MIL TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$1,039.60)**, equivalente al diez por ciento del valor contratado; la cual tendrá una vigencia de **TRECE (13) MESES** contados a partir de la vigencia del contrato y deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato u orden de inicio si la hubiera. La garantía será devuelta al contratista cuando haya cumplido todas sus obligaciones contractuales. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN DE CONTRATOS :** El presente contrato se extinguirá por las siguientes causas: Los contratos cesan sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, todo si perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos, Sin embargo, existen causas por la cuales se permite que se lleve a cabo su extinción anticipada, estas son: a) Por la caducidad, b) Por mutuo acuerdo entre las

Paul.



## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

partes, c) Por revocación y d) por las demás causas que se determinen contractualmente las que deberán ser detalladas expresamente en los documentos de solicitud. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 166, 167, 168, 169 y siguientes de la LCP, y por las demás causales que determine la Ley. **XII) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO IMPUTABLES AL CONTRATISTA:** De conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la LCP, la máxima autoridad de esta Defensoría será la competente para resolver conforme al debido proceso, sobre la imposición de sanciones y extinción del contrato. En el caso de la mora por parte de la contratista en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, se estará en lo dispuesto en el artículo 175 de la LCP, pudiendo imponerse, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso. **XIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: la solicitud de ofertas Comparación de Precios-Servicios No. CPS 0008/2024, oferta económica y técnica de la contratista, garantía de cumplimiento de contrato y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **XIV) MODIFICACIÓN, PRÓRROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, o prorrogado, de conformidad con lo establecido en los artículos 158 y 159 de la LCP. En tales casos, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según aplique; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución debidamente razonada, la cual será firmada por ambas partes y formará parte de este contrato. **XVI) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** El incumplimiento por alguna de las partes en virtud de los términos contractuales no se considerará incumplimiento si el mismo es el resultado de evento de fuerza mayor o caso fortuito de conforme a la legislación aplicable, tal y como se establece en el artículo 115 de la LCP. **XVII) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se aplicará el arreglo directo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 164 y 165 de la LCP. **XVIII) JURISDICCIÓN Y SOMETIMIENTO A LA LEY Y REGLAMENTO:** La contratista al suscribir el presente contrato queda sometido en todo a la Ley de Compras Públicas (LCP) y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. Asimismo, señalan como domicilio especial el de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XIX) LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico o fax, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Para tal efecto la

Rau.



### DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

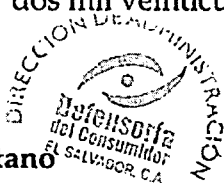
Defensoría señala sus oficinas y medios electrónicos siguientes: Edificio Defensoría del Consumidor, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, edificio # 20, Antiguo Cuscatlán, teléfono 2526-9043 y correo electrónico:

teléfonos :

correo electrónico:

Así nos expresamos la y el otorgante, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los cinco días del mes de enero dos mil veinticuatro.

**Ing. Oscar Joaquín Ortiz Montano**  
Director de Administración  
Funcionario Delegado por la Presidencia  
Defensoría del Consumidor



**SEGUROS FEDECREDITO, S.A**

*Paul*